



ARGÜELLES COMO ES EN SÍ.
SU SABIDURIA, SU PIEDAD,
SU VERDADERO AMOR

Á LA IGLESIA C. A. R..... SU TODO.

CONTRA

Los egoistas , d'espotas , usurpadores
(y añadamos por si acaso) y contra
los ignorantes preocupados.

Por F. M. G. N.

CÁDIZ:

Por D. Vicente Lema , calle de S. Francisco
núm. 47. Año de 1814.



*Qui dicunt impio justus est, maledicent eis populi,
et detestabuntur eos tribus: qui arguunt eum, lauda-
buntur, et super ipsos veniet benedictio.*

Proverv. c. 24 v. 24 et 25.



Con efecto, PUEBLO ESPAÑOL: Toda nuestra exécracion debia caer sobre el abominable y vil egoista que tuviese la baxeza de venderse á la adulacion. Inexórables con seres tan distantes de nuestro caracter justo y franco, no debia haber un solo español que no se le declarase inmediatamente enemigo. ¡ Infames! ¿Quién es capaz de penetrar los daños que una nacion puede recibir por ellos? Denme un hablador presumido y orgulloso que conciba la atrevida idea de sojuzgar un pueblo. Su conquista será infalible con solo el auxilio de media docena de esos hombres prostituidos. La presuncion será sabiduria, el orgullo talento, la charlatanería despejo, la desvergüenza sal, las impiedades luces, ilustracion, travesura; los vicios despreocupacion. El pueblo por lo mismo que es justo y veraz, es preciso se dexé arrastrar de lo que le dicen, es forzoso crea lo que se le hace oír, es indispensable siga ciégamente al que se le presenta como un oráculo: y entónces ¡desgraciado pueblo! ¡infelices ciudadanos! ¡malhadada humanidad! ¡triste, deplorable, malaventurado siglo!.. Ah!... yo? Primero vea venir los montes sobre mí!.. ¿Cómo es posible? Soy español en toda la extension de su apreciable significado. Antes me sorba la tierra: Nó: que mis labios no se desplieguen sino para hacer resonar el idioma de la verdad y de la justicia, el lenguaje de los verdaderos hijos de la España. Así, precisado por lo que debo á mi religion y á mi patria á hablar sobre el patrimonio de Jesucristo, á que veo cada dia mayor número de pretendientes, me es igualmente inevitable que sensible haber de decir al Señor Argüelles, gran promotor de materia tan desagradable, *que sus discursos en este asunto sagrado, ni han sido justos, ni han sido sabios.* Hablaré, y que decida la nacion.

Doctrina del Señor Argüelles.

Todos los bienes de la Iglesia son de la Nacion.
Así en repetidísimos lugares de los Diarios de las Cor-

4
tes extraordinarias, con el santo empeño de obligarlas á que no temiesen arrojarse sacrílegamente sobre todo *lo de Dios*.

Pero dígame V., Señor Diputado recién venido de Londres: ya que el Excelso no le merezca á V. mas consideracion ¿no se la merecerá siquiera esa Constitucion de que se gloria ser.... todo cuanto hay que ser? (1). Y á lo menos ¿no la debe V. una obediencia ciega; y tan ciega, que qualquier explicacion sobre ella, quanto mas la pretension de su ultrage y quebrantamiento, debe mandar á V. á donde hizo ir al santo Obispo de Orense? ¿No es V. mismo el que ha inventado, que el que no ame por fuerza la Constitucion, se entiende extrañado de España ipso facto? Pues esa Constitucion prohíbe abiértamente todo lo que V. intenta (2), ¿Ó se le ha olvidado á V. por ventura, que en su artículo 171 está escrito: que *no puede el Rey tomar la propiedad de ningun particular ni corporacion, ni turbarle en la posesion, uso y aprovechamiento de ella, y que aun en caso que esto fuese necesario para un objeto de conocida utilidad comun, no lo podrá hacer sin que al mismo tiempo sea indemnizado y se le dé el buen cambio á bien vista de hombres buenos, y que otro sí (art. 4) la Nacion está obligada á conservar y defender esta misma propiedad?* ¿Cómo pues atreverse á inducir á esta Nacion, á que pise osada unos artículos tan terminantes de su Constitucion (3)? ¿Cómo empeñarse en que ese código tantas veces apellidado *Sacrosanto* por V. mismo, sea hollado y oradado apenas encuadernado; y ésto por los mismos que nos le han presentado como tan sagrado é inviolable? ¿No ve V. que aun cuando su doctrina fuese verdadera (*en el sen-*

(1) Porque lo mismo ha dicho despues de jurada la Constitucion, que ántes.

(2) Digo, lo que pide: que lo que intenta aun va algunas millas mas adelante.

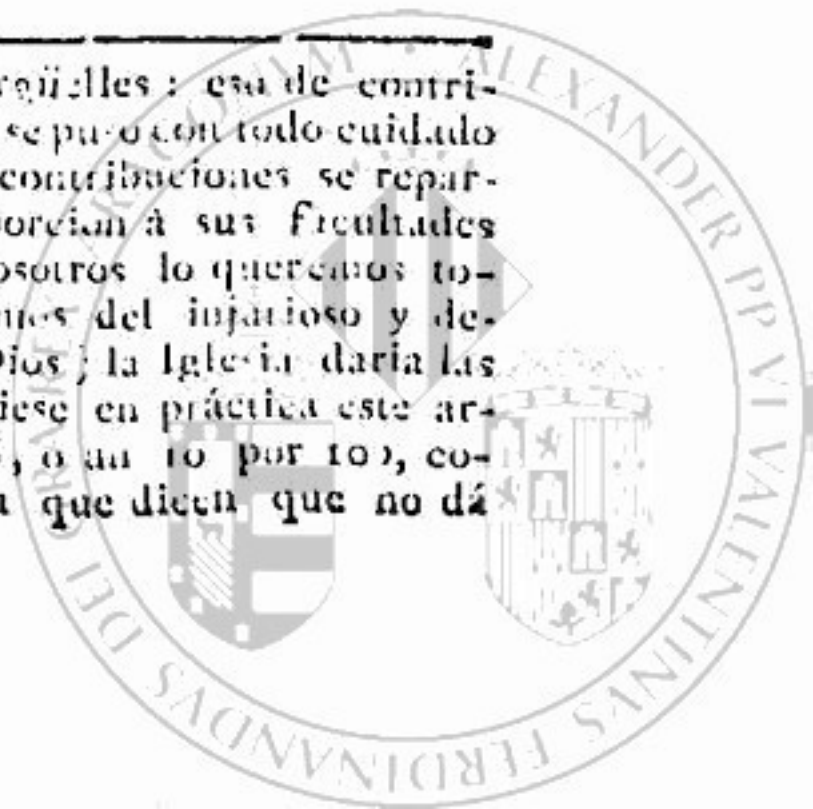
(3) Y los mas justos de toda ella, si exceptuamos el que prohíbe el exercicio de otra religion que la C. A. R.

tido que lo podria ser) de ningun modo autorizaba à las Córtes para avanzarse hasta lo que no han executado jamas sino los grandes tiranos, los grandes dèspotas, los declarados atroces perseguidores de la Iglesia de nuestro Dios? ¿No advierte V. que todo lo que aun en este caso podia pretender del Congreso, era, que los bienes de la Iglesia sufriesen una contribucion igual á los de los otros ciudadanos? (4) A no ser que se arrojase V. hasta querer decir (que es lo que parece intenta) que la Iglesia no puede tener derecho de propiedad sobre sus bienes? pero en este caso, la respuesta está en nuestras leyes de Partida, ley 2 tít. 26 part. 7. Quiero decir, que en tal caso, las Córtes y Regencia, obligadas por el juramento mas solemne y justo, á conservar y *defender* la reli-
C. A. R. que tiene condenada tal doctrina como herética, serian áltamente responsables á Dios y á la Nacion toda, sino mandasen inmediatamente quemarle á V. vivo en medio de una plaza, que es lo que nuestras citadas leyes mandan hacer con los hereges.

Pero miéntras las nuevas Córtes ordinarias tratan de hacer este y otros exemplares semejantes que está reclamando á voz tendida el bien general de nuestra patria (eso aun no haciendo caso de Dios) y por los que suspiran todos los pueblos de España; empecemos nuestra impugnacion.

Repetiré primero la doctrina que vamos á rebatir. El Señor Argüelles: *Todos los bienes de la Iglesia son de la nacion.*

(4) ; Oh! responde á esto el Señor Argüelles: esa de contribucion igual ya lo tenemos seguro. Para eso se puso con todo cuidado aquel artículo (el 339) que dice: «*Las contribuciones se repartirán entre todos los españoles con proporcion á sus facultades sin excepcion ni privilegio alguno*» ; mas nosotros lo queremos todo. — Si: porque por lo demas, (preciándonos del injurioso y detestable ultrage que en ello se hace á Dios) la Iglesia daría las gracias mas cordiales á la nacion, si pudiese en práctica este artículo; pues entonces pagaría un 3, un 6, ó un 10 por 100, como los demas pagasen, en vez que ahora que dicen que no dá nada, está pagando un 80, y mas.



La verdad, y yo con ella: *Todos los bienes de la Iglesia, sus alhajas, sus campos, sus heredades y todas las demas cosas ofrecidas á ella son de Dios; pero tan propia, tan peculiar y tan exclusivamente, que ni los mismos propietarios anteriores de ellos pueden ya disponer de su mas pequeña parte sin incurrir en el sacrilegio mas punible.*

Sí, Españoles católicos: ved aqui, no una opinion comun y generalmente recibida por piadosa, como hablando de los diezmos, dixo este mismo Sr., sino un artículo expreso de aquel cuya fé no puede faltar, como no falte la palabra del mismo Jesucristo que dixo: *Petre, ego rogavi pro te, ut non deficiat fides tua* (a): un dogma eterno exculpido con letras indelebles en la misma piedra que hace el fundamento de la Iglesia, juxta illud: (b) *Tu es Petrus, et super hanc petram edificabo Ecclesiam meam*: un canon enseñado expresamente por todo un San Pedro, cabeza escogida por el mismo Dios para apacentar espiritualmente todo su rebaño.

Furibundos enemigos de Dios y de su Iglesia, consultad el sagrado código de los hechos apostólicos, tomad siquiera por esta vez en vuestras delincuentes manos ese libro incontestable, abrid ese fiel depósito de la verdad y de la luz; allí oireis decir al que el Señor eligió por maestro infalible de toda la cristiandad, que los que se atreven á tomar baxo ningún pretexto de los bienes una vez ofrecidos á la Iglesia, faltan no á los hombres, sino al mismo *Espíritu-Santo*; pecan, no contra los ministros del Altar, sino contra *Dios mismo*. (c) Y por si todo un S. Pedro os fuese todavía sospechoso, por si vuestra irreligion y osadía tuviese aun alguna excepcion que poner contra la autoridad de su doctrina; ved al mismo Dios (á cuya esencia repugnará á lo menos autorizar ninguna falsedad ó injusticia) canonizarla del modo mas

(a) *Lucæ* c. 22 v. 32. = (b) *Math.* c. 16 v. 18.

(c) *Act. Apost.* c. 5 á v. 1.

auténtico con el exemplar castigo de los dos primeros cristianos que tuvieron la desgracia de querer ir contra ella: con la irresistible voz de los milagros.

De hecho: Ananías, y Saphira, nos dice el Espíritu-Santo en el lugar citado, habían ofrecido á la Iglesia un campo que vendieron para entregar el precio á sus Ministros, únicos administradores y apoderados del Todo-Poderoso en la tierra; pero tentados del diablo luego que se vieron con el dinero, y arrepentidos de su oferta, resolvieron reservarse cierta cantidad de ello (5), y con el resto marchó Ananías en busca de S. Pedro, quien inspirado ya por el Señor de lo que habían hecho, le dixo: "Ananías: ¿Cómo te has dexado tentar de Satanas hasta el extremo de atreverte á pecar contra el *Espritu-Santo*, robando del precio del campo? ¿Porventura sino le querras dar, no le tenias en tu poder? ¿Porque le ofreciste para hacer despues una cosa tan inicua? Porque has de saber que ya ese robo no ha sido hecho á mí ni á ningun hombre. A quien has faltado en esto, á quien has robado disponiendo y tomando de esa cantidad, ha sido *al mismo Dios*." Apenas habia S. Pedro acabado de pronunciar estas palabras, quando el Todo-Poderoso, para hacer ver á todos los venideros la verdad de esta doctrina, y lo irritante y enojoso que le seria siempre su quebrantamiento, hizo caer muerto á Ananías á los pies del mismo apóstol. Se habrian pasado como tres horas, prosigue la sagrada historia, (d) quando se presentó Saphira ignorante de este terrible catástrofe, y el santo apóstol la habla de este modo: "¿Cómo tener atrevimiento para venir á tentar al Espíritu del Señor? ¿Cómo avanzaros á provocar la ira del Todopoderoso, robando del precio del campo que le habiais ofrecido? Mira: á la puerta siento las pisadas de los que han ido á enterrar á tu marido, que vuelven pa-

(5) Y cuanto mayor delito no es robar lo que han ofrecido otros?

(d) Ibid.

ra llevarte á tí tambien con él." Y con efecto, estas terribles palabras fueron el rayo que la quitó la vida. Aun no las habia acabado de pronunciar, cuando la infeliz cayó á sus pies.

Ya lo veis, ó apreciabilísimos españoles, dignos por vuestras virtudes de que nadie os engañe ni precipite: *Todos los bienes una vez ofrecidos á la Iglesia, son tan propia, tan peculiar, y tan exclusivamente de Dios, que ni los mismos dueños anteriores de ellos pueden ya disponer de su mas pequeña parte sin incurrir en el sacrilegio mas posible.* Su magestad mismo ha querido rubricar por sí na la ménos que con el insuplantable sello de los milagros esta interesante doctrina.

Pero, ¿ni cómo podrian haberse envilecido las cosas ofrecidas al Señor, por la muerte de nuestro Redentor? Pues Su magestad habia hecho escribir en el sagrado libro de su ley, (e) que *puidquid semel fuerit consecratum, Sanctum-Sanctorum erit Domino* Lo diremos en castellano. *Que todo cuanto se hubiese llegado á ofrecer una vez al Señor ó su Iglesia, fuese casa, fuese campo, fuese heredad, &c., pues así lo especifica el Todo-Poderoso en el citado capítulo, y así conviene que lo especifique tambien yo, quedaba convertido ipso facto en el Sancta-Sanctorum para el Señor.* Otra ley especial enseñaba y prevenia, que cualquiera que osase, no digo yo disponer de nada del Sancta-Sanctorum, sino solo tocarlo, fuera de los sacerdotes, muriese irremisiblemente, fuese súbdito ó fuese soberano. Aquí no puedo menos de detenerme á hacer una ligera reflexion. Declaradas ya *Sancta-Sanctorum* todas las cosas ofrecidas al Señor, y decretado tambien como estaba por otra ley especial, que sobre el *Sancta-Sanctorum* nadie tenia potestad sino el sacerdote, parecia demas una nueva ley que explicase mas clara ni individualmente á quien correspondia el disponer de las cosas así ofrecidas. Con efecto: pero los tiempos é interpretaciones del Señor Argüelles y demas que se le

(e) Levit. c. 27 v. 28.

parezcan, presentes siempre á la vista del Señor, no pudieron ménos de mover su providencia, que para precaver nuestro daño y hacer entérantemente inescusables á este y demas reformadores *liberales*, hizo escribir ademas en su sagrada Constitucion el siguiente literal artículo. (f) *Posessio consecrata ad jus pertinet Sacerdotum.* En nuestro idioma: *Solo los sacerdotes tienen derecho sobre las cosas ofrecidas al Señor: de semejantes posesiones solos ellos pueden disponer.*

Españoles: así vuestro Dios y Señor, así ese Dios justo que adorais. ¿Y qué quereis que os diga yo despues de esto?... Pero escuchad un pasage de la Escritura Santa. (g) Viendo los príncipes de Jerusalem y demas enemigos de la Iglesia de Jesucristo, que no podian contestar á la doctrina de S. Pedro y S. Juan, en cuya confirmacion (como en la de nuestro caso) acababa el Todopoderoso de obrar un milagro incontestable, reunidos en sesion secreta, y no atreviéndose á quitarles la vida por temor al pueblo: "¿Qué hémos de hacer, decian, con estos hombres que así nos reprehenden, y confunden? ¿ni qué hémos de decir contra su doctrina? El milagro que acaban de hacer en prueba de ella es incontestable, le sabe ya toda Jerusalem, y ni nosotros podemos negarle. Todo lo que podemos hacer, pues, es amedrentarlos con amenazas, y mandarles baxo las mas severas penas que no vuelvan á predicar contra la injusticia de nuestro decreto" (6). Y con efecto, les llamaron ante el Congreso, é hicieron saber, que desde aquel momento quedaban apercebidos, si volvian á predicar contra lo que el Congreso habia decretado. "Sí, respondieron impertérritos los santos apóstoles: sabemos que

(f) *Levit. c. 27 v. 21.*—(g) *Act. Apost. c. 4 per t. l.*

(6) Los apóstoles, modelos irrecusables de todos los demas predicadores y ministros de la Iglesia no dudaban predicar públicamente contra el injusto decreto de sus príncipes; porque al que públicamente peca, públicamente se le debe corregir, mas que sea Soberano. Y nunca el Soberano se presentará mas digno de serlo, que cuando reconocido su error, trate de corregirle.



esta asamblea es la congregacion de los príncipes del pueblo: que en ella reside la soberanía: que sus decretos y mandatos deben ser obedecidos por todos siendo justos; pero *si justum est in conspectu Dei, vos potius audire quam Deum, judicate: si será justo obedeceros á vosotros ántes que al Soberano de los soberanos, si cuando los decretos de los hombres son opuestos á los preceptos y doctrina de la Justicia eterna, debe obedecerse á aquellos con preferencia; lo dexamos á vuestra misma discrecion.*

Señores Argüellistas: El Señor Dios nuestro nos dice, que el que se atreve á disponer de las cosas una vez ofrecidas á la Iglesia, fuera de los sacerdotes, comete el sacrilegio mas imperdonable, *roba al mismo Dios:* milagros incontestables en uno y otro testamento confirman esta doctrina. Vs. á pesar de todo esto se empeñan en que no hay semejante cosa. ¿Á quién hémos de creer? ¡Ah! *Si justum est in conspectu Dei, vos potius audire quam Deum, judicate. Si á la presencia de Dios será justo todavía preferir vuestro dictamen impío, á sus justísimos decretos, sentenciadlo vosotros mismos.* (7)

¡Oh! y con cuanta razon debiera yo exclamar aquí con el Profeta: *¿Quare fremuerunt gentes, et populi meditati sunt inania? Astiterunt reges terræ, et principes convenerunt in unum adversus Dominum et adversus Christum ejus. ¿Cómo es Señor, que las gentes bramaban en vez discurrir (8)? ¿Como es que los pueblos no meditan mas que planes vacíos, (9) planes de se-*

(7) Pero mirad que al fallar, os acordéis que no estáis en Londres, sino en una nacion que en el artículo 12 de su Constitución ha jurado no separarse ni un ápice de la doctrina de la Iglesia C. A. R., y castigar del modo mas severo al que se atreva á querer ir contra ella.

(8) Verdaderamente muchos de los discursos de una gran parte de nuestros pasados diputados, mas bien son bramidos de bestias salvajes, que discursos, no digo yo de católicos, pero ni de racionales.

(9) Y tan vacíos! Como que los planes de irreligion jamás han producido ni pueden producir otra cosa que la ruina de las

duccion y de engaño? ¿Cómo es que no haya quedado ya en toda la tierra un solo rey, un solo príncipe, una sola nacion que no se haya levantado contra Dios y contra su Ungido, contra vos y contra vuestra Iglesia? pues que hasta en nuestra España.... Ah!!!

Pero es posible, ó hombres descarriados, que aun habeis de exceder en impiedad á los hereges? Porque estos á pesar de todos sus descaminos, cuando se trata de los bienes de la Iglesia, y en especial de sus alhajas, que es lo primero á que arrematió el señor Argüelles, los reconocen y respetan como á propiedad de Jesucristo á que no es lícito tocar.

¿Mas qué digo los hereges?... Avergonzáos ó Diputados (10) de una nacion que adora al verdadero Dios, confundíos, llenáos de rubor, y no os atreveis volver á hablar entre nosotros, al ver que hasta los gentiles han creído siempre inviolables y sagrados estos bienes. Escuchad el juramento que tenían que hacer los griegos para poder ser diputados de sus Córtes. "Juro que
 »si hubiese (11) algun hombre tan impto que se atreviese á
 »quitar las ricas ofrendas del templo, (12) ó facilitase á otro los medios de cometer este delito dándole ayuda ó consejo (13), yo emplearé mis pies,
 »mis manos, mi voz y todas mis fuerzas para tomar
 »venganza de semejante *sacrilegio*. Y si alguno faltare á lo que contiene este juramento, sea particular,
 »sea ciudad ó pueblo, sean todos mirados como

naciones que tengan la desgracia de adoptarlos, como se verá mas adelante.

(10) Hablo con los que siguen la doctrina del engañado Argüelles.

(11) No le creían muy posible. Y a la verdad, es hasta donde puede llegar la maldad de un hombre.

(12) Y tan ricas! como que las del templo de Diana ascendian al valor de setenta y dos millones *Apud Mr. Menard Cost. de lo Griegos parte 1 cap. 7.* Con todo, jamás se atrevio á decir griego alguno que era demas nada de esta riqueza. Comparen esta conducta con la suya nuestros *rusticos* que tanto hallan de sobra en los templos del verdadero Dios. ¿si los Griegos estarían engañados tambien por los frailes?

(13) Argüelles allí mal lo tenia que haber pasado.

»*exècrables*, y en esta calidad experimenten la ven-
 »ganza de los Dioses. Su tierra no produzca frutos
 »y sus mugeres en lugar de parir hijos parecidos á
 »sus padres, no den á luz mas que monstruos: sus
 »animales en vez de su propia especie, den siempre
 »los fetos contra el natural. Estos hombres *sacrílegos*
 »pierdan todos sus pleitos: si estan en la guerra sean
 »vencidos, sus casas sean asoladas, y ellos y sus hi-
 »jos pasados á cuchillo.... Las deidades miren con hor-
 »ror sus sacrificios y oraciones." Amen (h).

Sí, ó religiosos españoles: tal era, el juramento que tenian que hacer los diputados de Córtes de la gentil Grecia ántes de ser admitidos á las deliberaciones de sus asambleás nacionales. ¿Y será posible que en una nacion católica se toleren todavía vivos despues de esto, á unos hombres á quienes los gentiles mismos juzgan *imptos*, *exècrables*, *sacrílegos*, y acreedores á todas las maldiciones del Cielo y de la tierra?.....

Pero no nos desentendamos de las pruebas que nuestro diputado alega en apoyo de su proposicion. Esta conducta es exclusiva de los que defienden una mala causa. Hélas aquí todas. "Varios reyes de nuestra España dispusieron de los bienes de la Iglesia como les pareció; luego la nacion tiene un derecho imprescriptible para hacer lo mismo cuando quiera." Así en su larguísimo discurso sobre la plata de las Iglesias.

La prueba concluye seguramente. Pero Sr. Diputado, por esta lógica aun pudiera V. S. haber añadido: *La Nacion tiene derecho no solamente para quitar á la Iglesia todo lo que tenga, sino para empeñarse en poner su solio al par del solio del Todopoderoso, y aun para disputarle su soberanía: así lo hicieron Lucifer y otro sin número de ángeles liberales de los mas ilustrados del Cielo: y despues de ellos un gran catálogo de monarcas de la tierra.* Y á lo ménos, pudiera V. S. haber dado mucha mayor importancia á

(h) Apud Mr. Menard Usos y Cost. de los Griegos part. 2. c. 5.

su prueba, diciendo: " Desde que hubo hombres en el mundo, los hallamos tomando ó dando de las cosas destinadas al culto del Criador del Universo lo que á ellos les pareció, ¿y cómo desde que hubo hombres en el mundo? Desde el primero de los nacidos: derecho de que siguieron usando despues igualmente infinitos otros Soberanos tanto en la antigua como en la nueva Iglesia. Entre ellos Nabucodonosor, Antíochó, Heliodoro..... Maxímimo, Valeriano, Valente, el apóstata Juliano, Anastasio, &c. &c. &c.: luego el disponer de los bienes de la Iglesia ha sido mirado siempre como un derecho imprescriptible de los Soberanos." Segúramente que una prueba como esta, una ilacion tomada desde el primero de los nacidos y puesta despues en práctica por tantos soberanos... Pero ya que V. S. no ha sabido dar toda esta fuerza á su argumento, agradézcame se la haya dado yo. Ahora voy á responder.

Con efecto: Cain, el primero de todos los *nacidos* (á lo ménos de los nacidos de que tenemos noticia) fué inegáblemente el primero que se atrevió á usar del *derecho imprescriptible* de... la depravacion humana, robando al Ser Supremo de lo que estaba destinado á su culto de los bienes que le producía la tierra; pero si fué el primero á dárnos este mal exemplo, tambien es el primero que nos presenta la prueba mas irrecusable de las desgracias que debía tener el malaventurado que se atreviese á imitarle. Desatendidos del Señor sus sacrificios, mas infeliz quanto mas quitaba de lo que debía dar á Dios; muere al fin desterrado, miserable y lleno de un continuo sobresalto. (i)

Imítale Nabucodonosor, roba atrevido las alhajas del Templo, (y aun á este parecia autorizale el derecho de conquista) pero hé aqui otra leccion de desengño. Aquel poderosísimo monarca á cuya presencia enmudecia el orbe todo, se vé repentinamente privado de su reino, sia tener otra cosa que comer que

(i) Genes. c. 4.

yerbas de los montes, sin otros palacios que las cuevas, sin mas compañía que las bestias y fieras á cuya semejanza es reducido. (j)

Viene Antíocho tras estos : los bienes de la Iglesia son para él como para nuestros *liberales*, bienes de los Soberanos: los que entónces tenia el Templo podia ciertamente excitar la codicia un poco mas que los de nuestros dias; era indispensable caer en la tentacion. Pero escuchémosle de allí á poco postrado en el lecho del dolor, comido de pestilentes gusanos, y abandonado hasta de los suyos por la insufrible fetidez que de sí arrojaba. " ¡Ay de mí! ¡qué de tribulaciones, qué de remordimientos, qué de ideas atrozes circundan mi corazón! que olas de tristeza y de amargura al rededor de mi que era la misma alegría! ¿hoy tan abandonado el que tan querido se veia quando estaba en su poder? ¡Ah! ahora me acuerdo de los males que hice en Jerusalem, robando las alhajas de oro y plata de su Templo... , pues conozco que es por esto por lo que así me veo castigado, y por lo que perezco lleno de amargura en tierra agena (k)" " Pero señor (dice vuelto á Dios) perdonad á este infeliz que así se atrevió á irritáros. Yo os ofrezco, ó Dios del Universo, volver á adornar el Templo que despojé con alhajas mucho mas preciosas aun, y en mucho mayor número que las habia. Iguálmente prometo multiplicar los cálizes sagrados, y dar de mis propias rentas todo quanto sea necesario para vuestro culto. Y ademas, Señor, hago voto de recibir el sacramento de la Circuncision, abrazar vuestra verdadera religion, hacerme de vuestro Pueblo, y marchar en seguida por el mundo á predicar vuestro santo nombre, vuestro poder, vuestra magestad, y el respeto que se debe á vuestra Casa" (l).

¡Que arrepentimiento tan grande y exemplar! ¿Podrá el Señor dexar de oírle con benignidad y con

(j) *Daniel.* 4. = (k) *1 Macab.* 6, á 10 = (l) *2 Macab.* 9 á 16.

agrado? ¿Por grande que sea el delito de tomar los bienes de la Iglesia, será por ventura de aquellos que no perdonará la *Infinita Misericordia* ni en este mundo ni en el otro?

Pues infeliz Argielles, (entra dentro de timismo) escucha despues de todo esto lo que nos dice el mismo Espíritu Santo (11) *Crabat autem hic scelestus Dominum, á quo non esset misericordiam consequuturus.* Clamaba el mal aventurado en vano: El Señor había decretado no escuchar á un hombre que así se había atrevido. !!!!! Paes oye aun.

Marcha Heliodoro con órden del Príncipe de la Cesiria y Fenicia á por ciertas sumas que supo había en el Templo: pero apenas ha entrado en él, quando el Todopoderoso manda ángeles del Cielo á confirmar á los hombres en lo irritatísimo que le era y sería siempre este sacrilegio nunca perdonado. Uno de acaballo de terrible aspecto arremete furioso al infeliz y atrevido embiado, le pone las herraduras del animal en la frente, y le derriba en tierra medio muerto: otros dos empiezan á azotarle con el mas espantoso rigor, y no hubieran cesado hasta quitarle la vida, si el Señor no se hubiera movido á piedad por las oraciones del Sacerdote Onías que le rogó por el con todo encarecimiento (14.) Pero ¡oh! y quan notables son las palabras que los ángeles dixeron á Heliodoro al cesar en su castigo. "Agratece al sacerdote Onías tu vida: y despues de darle las gracias por que por él te ha perdonado el Señor, marcha por todo el mundo *azotado y herido como estas de Dios*, publicando lo que acaba de sucederte para escarniemento eterno de todos los que vivan en los siglos venideros. Ve y dí: mortales todos, vosotros principalmente á quienes la de-

(14) En cambio de que los ídolos robadores de la Iglesia no claman sino por la sangre de los sacerdotes, los sacerdotes no cesan de pedir á Dios por el perdón de hombres tan malaventurados, ofreciendo á S. D. N. por ellos toda clase de sacrificios. = El Señor quiera traerles á verdadero conocimiento.

(11) 2 *Macab.* c. 9 v. 13.

pravacion de vuestras costumbres y el ódio á la Divinidad podrán precipitar hasta pretender el robo de las cosas de la Iglesia, tened presente el terrible castigo que la Justicia Eterna hizo executar en mí por ese mismo cámen. Que mis heridas, que estas espantosas heridas de que me veis cubierto por mano del mismo Dios, os sirvan de escarmiento. Su eco penitente no puede seros un predicador despreciable, no un testigo que se pueda recusar». *Tu autem á Deo flagellatus, nuntia omnibus magnalia Dei, et potestatem (m).*

Terrible exemplar á la verdad. Heliodoro ¿qué fué lo primero que tocaste? ¿Acaso el Santa-santorum? A la verdad, si por lo horroroso del castigo se ha de discurrir, este debe creerse el menor de tus delitos. Pues, Españoles: ni Santa-santorum, ni alaja ninguna destinada al culto, ni parte la mas mínima de los diezmos, no, á nada de esto habia pensado tocar. Su viaje solo era á por el dinero *sobrante* que tenia archibado la Yglesia (n)!!!! ¡¡¡¡ Gran Dios! Por ir á tomar el dinero sobrante de vuestra Iglesia tan inaudito castigo! ¡Por ésto mandar verdugos desde la misma mansion de la Gloria! Pues entónces, ¿qual será él que vuestra justicia, *siempre la misma* tendrá decretado contra los que pretendan quitáros las alhajas, destinadas inmediatamente á vuestro culto, ó las rentas que están destinadas para sostener vuestros respetables Ministros? (15) ¡Ah! si hubiese algo capaz de convertir á los que han llegado hasta el extremo de poder dar aloxamiento en su alma á este horrible delito ¡qué multitud de exemplares se agolparian á predicarles todavía! Maximino asesinado y su cabeza paseada por toda Roma en un palo (o), Valeriano trasplantado desde el primer trono del mundo á la pri-

(15) Y cuidado que no solo no di frato renta ninguna eclesiástica, sino que en mi carrera ni puedo disfrutarla jamas: que tampoco dexo hijos: y últimante que no tengo pariente ninguno obispo, canonigo, cura ni capellan á lo menos que yo conozca ó sepa.

(m) 2 Macab. 3.=(n) 2. Macab. 3.=(o) Berault. l. 4. n. XXIII.

sion mas hedionda y cruel, reducido á servir de estribo cargado de cadenas á Sápór rey de Pérsia quando montaba acaballo, y últimamente desollado vivo y echado así á morir en sal (p), Valente quemado vivo en su cabaña (q), el apóstata Juliano traspasado de un dardo sin saber por quien en aquella misma expedicion en que se habia creído hacer único Rey del Universo (r), Anastasio traspasado de un rayo que fué á buscarle á lo mas recóndito de su palacio á donde en vano habia huido (s)... sí, todos estos é infinitos mas les dirian á una voz que nada puede hacer un soberano tan contra su felicidad, como tocar baxo ningun pretexto á la mas mínima cosa de la Yglesia.

Pero el señor Argüelles creyó seguramente hallar mejor apoyo en los Soberanos españoles. ¿Es posible señor diputado? Permítame V. S. hacerle una pregunta. ¿De dónde sabe su merced que varios reyes de nuestra España tomaron bienes y alhajas de la Iglesia? = De la historia. = Bien. Y pregunto otra vez: ¿Las historias en donde V. S. ha leído esas habilidades *soberanas*, no dicen en seguida algo mas sobre la materia? porque las que yo he registrado aun de autores franceses, apenas hablan de estos crímenes *horrendos*, quando nos ponen el exemplar castigo con que el Todopoderoso vengó tambien en ellos, (y en su reyno que es lo peor, si al fin lo pagaran ellos solos.....) este sacrílego abuso de su fuerza. Así (16), si las historias nos dicen, que D. Alonso rey de Aragon por no tener dinero para continuar la guerra contra los enemigos de nuestra religion y nuestra patria,

(16) Y le disinalo á V. la enorme gravedad que pretende añadir con una filosofia como suya al delito de nuestros infelizes reyes, suponiendo que tomaron los bienes de la Iglesia solo por ser soberanos. Dios y SS. MM. le perdonen la calumnia. Yo apenas me acuerdo de un solo rey español (se entiende de los católicos) que se haya atrevido á tomar nada de la Iglesia con solo este pretexto. Pero sigamos.

(p) Berault. l. 5 n. LVIII. = (q) Berault. l. 9.

(r) Berault. l. 9. = s) Baron. in Annal. tom. 6 an. 518.

los moros, (¿qué objeto mas santo?) metió las manos en los tesoros de la Iglesia, tambien nos añaden, que apénas lo executó, quando vinieron sobre él todas las desgracias una tras otra, hasta perder él mismo la vida cubierto de cuchilladas. Si las historias nos dicen, que D. Sancho Ramirez tambien de Aragon hizo lo mismo, tambien advierten á continuacion, que por ello hizo Dios fuese atravesado de un saetazo quando ménos lo podia temer. (Y estoy cierto que ambos habian pedido licencia para ello, segun nuestro incorruptible Mariana.) Si las historias nos dicen que Doña Urraca apurada en extremo tomó la plata de la Iglesia de S. Isidoro de Leon que habia pedido ántes al Prelado, tambien nos dicen en seguida, que el Todopoderoso la quitó en castigo la vida á la misma puerta del templo, en donde reventó espantósamente al salir con ella. Si las historias nos dicen, que D. Alonso el Sabio despojó á su padre Dios de algunas rentas eclesiásticas, tambien nos cuentan que tardó bien poco en ser despojado igualmente del reyno por su propio hijo, muriendo al fin lleno de infortunios y calamidades. Si las historias nos dicen, que D. Juan ó Jayme I. se atrevió tomar á la Iglesia varias rentas á pretexto de patronazgo, tambien nos hacen ver que fué vencido vergonzósamente en Aljubarrota quando mas segura creia él la victoria, y muerto de la caida de un caballo en pena de este sacrilegio. Si las historias..... Si, nuestras mismas historias, esas historias en donde el señor Argüelles ha debido leer lo que hay de cierto sobre nuestros pasados reyes, son otros tantos documentos en que debió aprender todo lo contrario de lo que trataba de persuadir á nuestro católico Congreso, y que nos confirman mas y mas en que los bienes de la Iglesia nunca han servido á los soberanos, sino para precipitar su ruina. *Esto aun quando lo hayan hecho con licencia de la misma Iglesia.* El porqué lo diremos mas adelante.

¿Y es posible señor Argüelles, que nada de esto

haya visto V. en sus historias? Yo quiero suponer que no haya leído V. otras que las de los hereges protestantes: aun en estas ha debido V. hallar esta terrible verdad. "¡O nunca hubiéramos incorporado á nuestros bienes los de la Iglesia Romana, decian no há tantos siglos lss Holandeses y Prusianos; pues desde entónces no hémos visto mas que males sobre nuestras casas. Antes éramos ricos y poderosos; y ahora con infinitos bienes mas, nos vamos quedando miserables." *Los ingleses* "Malditos sean los bienes de los Regulares y demas rentas de la Iglesia, y maldito el que nos comprometió á usar de ellas, pues quando creímos que con estas riquezas se disminuirian nuestras contribuciones, las vemos aumentadas cien veces, siendo ademas mucho mas infelizes de todas las maneras." Y con efecto: metidos en castigo en una guerra civil que ha durado cerca de dos siglos, no ha habido males ni calamidades que no hayan tenido que tolerar. ¿Y es posible, repito, que no haya encontrado V. S. en libro alguno especies tan repetidas en todos?

¿Y tampoco ha visto V. siquiera *lo que ha visto*? Pues creo que no hay mas que desear sobre la materia. ¿No ha visto V. á esa excomulgada Francia tener que arbitrar el papel moneda llamado *assignate* en el mismo año en que acababa de robar á la Iglesia unas riquezas capaces de sostener etérnamente rica á la nacion mas grande, si no llevaran consigo la maldicion del Todopoderoso? ¿No ha visto V. á nuestro desgraciado Carlos IV precipitado repentinamente desde el trono á la prision, desde el mando á las cadenas, de la suma opulencia á la mendiguez mas fea y bochorrosa? ¡Infeliz! Y eso que en el robo que en su tiempo se hizo á la Iglesia, no tuvo mas delito que... quizá ni saberlo.

Pero sobre todo ¿no está V. palpando en la misma actualidad, que quanto mas vamos tomando de los bienes eclesiásticos, tanto mas miserables nos encontramos? Antes que se echase mano á las vacantes eclesiásticas, á los bienes de los Regulares, y á los desti-

los moros, (¿qué objeto mas santo?) metió las manos en los tesoros de la Iglesia, tambien nos añaden, que apénas lo executó, quando vinieron sobre él todas las desgracias una tras otra, hasta perder él mismo la vida cubierto de cuchilladas. Si las historias nos dicen, que D. Sancho Ramirez tambien de Aragon hizo lo mismo, tambien advierten á continuacion, que por ello hizo Dios fuese atravesado de un saetazo quando ménos lo podia temer. (Y estoy cierto que ambos habian pedido licencia para ello, segun nuestro incorruptible Mariana.) Si las historias nos dicen que Doña Urraca apurada en extremo tomó la plata de la Iglesia de S. Isidoro de Leon que habia pedido ántes al Prelado, tambien nos dicen en seguida, que el Todopoderoso la quitó en castigo la vida á la misma puerta del templo, en donde rebentó espantósamente al salir con ella. Si las historias nos dicen, que D. Alonso el Sabio despojó á su padre Dios de algunas rentas eclesiásticas, tambien nos cuentan que tardó bien poco en ser despojado igualmente del reyno por su propio hijo, muriendo al fin lleno de infortunios y calamidades. Si las historias nos dicen, que D. Juan ó Jayme I. se atrevió tomar á la Iglesia varias rentas á pretexto de patronazgo, tambien nos hacen ver que fué vencido vergonzósamente en Aljubarrota quando mas segura creia él la victoria, y muerto de la caida de un caballo en pena de este sacrilegio. Si las historias..... Si, nuestras mismas historias, esas historias en donde el señor Argüélles ha debido leer lo que hay de cierto sobre nuestros pasados reyes, son otros tantos documentos en que debió aprender todo lo contrario de lo que trataba de persuadir á nuestro católico Congreso, y que nos confirman mas y mas en que los bienes de la Iglesia nunca han servido á los soberanos, sino para precipitar su ruina. *Esto aun quando lo hayan hecho con licencia de la misma Iglesia.* El porqué lo diremos mas adelante.

¿Y es posible señor Argüélles, que nada de esto

haya visto V. en sus historias? Yo quiero suponer que no haya leído V. otras que las de los hereges protestantes: aun en estas ha debido V. hallar esta terrible verdad. "¡O nunca hubiéramos incorporado á nuestros bienes los de la Iglesia Romana, decian no há tantos siglos los Holandeses y Prusianos; pues desde entónces no hémos visto mas que males sobre nuestras casas. Antes éramos ricos y poderosos; y ahora con infinitos bienes mas, nos vamos quedando miserables." *Los ingleses* "Malditos sean los bienes de los Regulares y demas rentas de la Iglesia, y maldito el que nos comprometió á usar de ellas, pues quando creímos que con estas riquezas se disminuirian nuestras contribuciones, las vemos aumentadas cien veces, siendo ademas mucho mas infelizes de todas las maneras." Y con efecto: metidos en castigo en una guerra civil que ha durado cerca de dos siglos, no ha habido males ni calamidades que no hayan tenido que tolerar. ¿Y es posible, repito, que no haya encontrado V. S. en libro alguno especies tan repetidas en todos?

¿Y tampoco ha visto V. siquiera *lo que ha visto*? Pues creo que no hay mas que desear sobre la materia. ¿No ha visto V. á esa excomulgada Francia tener que arbitrar el papel moneda llamado *assignate* en el mismo año en que acababa de robar á la Iglesia unas riquezas capaces de sostener etérnamente rica á la nacion mas grande, si no llevaran consigo la maldicion del Todopoderoso? ¿No ha visto V. á nuestro desgraciado Carlos IV precipitado repentinamente desde el trono á la prision, desde el mando á las cadenas, de la suma opulencia á la mendiguez mas fea y bochorrosa? ¡Infeliz! Y eso que en el robo que en su tiempo se hizo á la Iglesia, no tuvo mas delito que... quizá ni saberlo.

Pero sobre todo ¿no está V. palpando en la misma actualidad, que quanto mas vamos tomando de los bienes eclesiásticos, tanto mas miserables nos encontramos? Antes que se echase mano á las vacantes eclesiásticas, á los bienes de los Regulares, y á los desti-

nados al santo tribunal de la Inquisicion, la Nacion mantenía mas de 2000 franceses y otros tantos españoles: es decir, manteníamos mas de 4000 soldados, y para todos habia: se han tomado unas rentas que solas ellas sostenian mas de 2000 personas entre eclesiásticos seculares, regulares, pobres mantenidos por estos, y dependientes del santo Oficio; y despues de esta inmensa agregacion de bienes, nos hallámos sin con qué mantener treinta mil hombres. No hay ejército, no hay Division, no hay Regimiento que no se queje (y sabemos que con justicia) de la absoluta privacion de todo. ¿Esto no es un hecho inegable? Por nuestra desgracia, que lo es. ¿Qual pues la causa, funestos sabios? ¿Qual la causa de un hecho tan increíble, economistas asoladores? En lo natural no se alcanza. Pero escuchadlo de la infalible boca de Dios.

Habla el Señor al profeta Aggéo (1) en otra ocasion semejante á la en que nos vemos quando trataba nuestro Diputado de robar las Iglesias á la fuerza, y le dice de este modo. „Vé y dí al Príncipe de „mi Pueblo, y al Sumo Sacerdote: ved aquí lo que dice el Señor de los Ejércitos. Yo oygo decir á este Pueblo: que esclavo de sus enemigos, lleno de miseria „y de trabajos, sin qué comer ni qué vestir, (17) no es

(17) Con efecto: en tan miserable estado se hallaba Israel entonces. Sin embargo, vemos que esto no los justifica delante del Señor. ¿Y querrá el señor Argüelles, que a nosotros nos autoricen nuestras miserias tan inferiores á aquellas, no solo para no dar nada para la magnificencia del culto del Señor (que era todo el delito de Israel) sino hasta para robar lo destinado por otros á este tan sagrado objeto? Que se suplicara á los lugartenientes de Dios lo que les pareciese podernos dar, quando ya entre nosotros no hubiese nada absolutamente á que hechar mano..... Vuélvase á leer aun lo que aqui hace decir el Señor á su pueblo. Pero tratar de despojar (y á la fuerza) la Casa del Señor nuestro Dios de una ú otra alhaja, cuya pobreza con respecto á la Infinita Magestad de aquel á cuyo culto están destinadas, es mas bien una viva repreasion de nuestro poco amor y nuestro poco zelo por su gloria, y estarnos nosotros sirviendo con otras mucho mejores en nuestras casas!!!! Ah! ¿como

(1) Agg. c. 1. á v. 2.

„tiempo de pensar en el decoro y magestad de mi
 „Casa, no puede mirar por la magnificencia de mi cul-
 „to. Pues díles, he aquí lo que dice el Señor. Pero la
 „miseria en que os veis, no os quita que vosotros ten-
 „gais (lo mismo que decís no hay para mí) no os
 „quita tener vuestras casas con texado (18)... Con-
 „que solo mi Casa ha de estar desierta! Pues ahora
 „escuchad lo que dice el Señor de los exércitos: vo-
 „sotros creísteis que lo que debía haber servido para
 „mi Casa aliviaria vuestra miseria; ¿ pero os habeis de-
 „sengañado ya? (19) ¿ No habeis visto que miéntras
 „mi Casa ha sido mirada sin decoro y sin respeto á
 „pretexto de vuestra pobreza y necesidad, sembrábais
 „mas y cogíais ménos, comíais y no os veíais hartos,
 „bebíais y no os calentabais, vestíais y os hallábais
 „desnudos: que los que se apresuraban por enrique-
 „cerse, hechaban su dinero en *sacos rotos*... Que tra-
 „bajásteis por ser mas, y fuisteis ménos, *que tuvisteis*
 „*mucho más ingreso, y sin embargo os visteis mucho mas*
 „*pobres*, porque lo disipé yo con mi soplo omnipoten-

podrá desentenderse jamas el Todopoderoso de unos ultrages tan irritantes? Pues cuando el Señor Arguelles y demas funestos reclamadores de lo que dicen *decretos imprescriptibles de las naciones*, trataron de decretar el sacrilego saqueo de las alhajas que sirven á la Mesa á que asiste no un diputado de Cortes; sino el Rey de los reyes, el Monarca de los monarcas, el verdadero Soberano del Universo, vi yo en sus casas por estos mismos ojos que ha de comer la tierra, multitud de alhajas de toda clase y valer tiradas hasta por los suelos de las cocinas. Sí; allí era ver.... pero ¿qué he de decir mas? Hasta los vasos innumerados eran de plata en algunas de ellas. ¡ Mortales! ¿ Y qual era primero? ¿ de ver aquellas alhajas y vasos que servían á nuestros Arguellistas, o los Vasos en que se consagra á nuestro Dios?... — Pues lo mismo ha sucedido siempre que los soberanos han pedido á la Iglesia los bienes de jesucristo. Ellos han conservado todo su luxo: y he aquí porque las concejiones que la Iglesia se vio precisada á firmar por evitar mayores males, no pudieron librar á los reyes del castigo.

(18) Si solo el tener casas con tejado es así notado del Señor ¿ que debería decir del luxo de nuestros Arguellistas?

(19) Y nos desengañaremos nosotros á vista de lo propio?

„te? (20) Y porqué os parece (repitè otra vez el Todo-
 „poderoso) ¿Por qué os parece que os ha sucedido
 „todo esto? dice el Señor de los exércitos... os lo vol-
 „veré á decir. *Por ver mi Casa d:sierta:* por ver el
 „poco aprecio que os merecen las cosas de mi culto:
 „por ver que pensais en aliviar vuestras necesidades con
 „lo que debia servir para mi Iglesia.“

Engañados Argüellistas... ¿pero á qué dirigirme á
 quienes segun la frase del Espíritusanto, no tienen *oi-*
dos de oir, ni entendimiento de entender?

Españoles católicos: ved aquí la causa de estos he-
 chos tristes que palpámos: ved aquí el porqué nues-
 tros pobres soldados perecen todos á pesar del infi-
 nito mayor ingreso que debe tener el erario: ni es-
 perémos que la maldicion se separe de nosotros, mién-
 tras nosotros continuémos en nuestras sacrílegas usur-
 paciones. Vuestro Dios es quien os habla. Lo que es-
 tá destinado á la Casa del Señor solo puede servir á
 agravar nuestras miserias y ttabajos. Los que os aconse-
 jan su robo, os preparan vuestra ruina. ¡Oh! y co-
 mo me acuerdo aquí de aquel ciego que habiendo
 aconsejado á su Emperador que tomara de los bienes
 de la Iglesia para el alivio de un apuro en que se ha-
 llaba, y preguntado luego por el Emperador (*que no*
quiso seguir su consejo, por lo que le protegió y socor-
rió el Señor milagrosamente) que porqué le habia da-
 do un consejo tan impío y destructor; asegurado por
 el Emperador del perdon le dixo. *Señor: yo aconsejé*
á V. M. que tomase los bienes de la Iglesia para aque-
lla urgencia, por vengarme del castigo que V. M. hizo
executar en mí mandándome sacar los ojos que aun me
están recordando con su dolor aquella gran crueldad.

(20) Aquí no puedo ménos de copiar lo que el tesorero D.
 Alonso de Baeza se vio en la precision de tener que decir
 al Rey. „Señor: mi amor á V. M. y mi mismo deber me
 imponen hacer presente á vuestra real consideracion que desde
 que entra en la tesorería el subsidio, no nos luce ni lo que
 ántes teníamos, se ve mas exáusto vuestro Erario. „*Tubstzeis mu-*
cho mas ingreso, y os vstzeis mucho mas pobres.

La fé y la experiencia de todos los siglos me hacian esperar indudablemente, que la mano vengadora del Todopoderoso solo tardaria en descargar sobre V. M. su formidable golpe, lo que V. M. en tomar mi sacrilego consejo.

Liberales mal tolerados: ¿Que mal os ha hecho vuestra patria para que trateis de armarla unos lazos tan terribles? Quando ella os hubiera sacado los ojos como à aquel (que vosotros hasta la lengua mereciais que se os arrancase) podríais tener una disculpa; pero no habiéndoos hecho otro mal que elevaros hasta donde habeis dado pruebas que no debisteis haber subido jamas..... Yo os doy que no creais en la palabra de nuestro Dios: pero ¿y! la voz de una experiencia de mas de 58 siglos que nos está diciendo lo propio, puede protestarla tambien la impiedad? ¡Ah! ¡quando acabarán, quando acabarán de conocer las naciones el inminente riesgo en que se hallan mientras consientan impunes á hombres que así empiezan á descollar!.....

¿Y podrán decirse despues de esto justos ni sabios los discursos, (diré mejor) las relaciones del señor Argüelles, cuyo infalible resultado debia ser la ruina de nuestra patria? Hé aquí, pues, que yo deberia cerrar este papel. Demostrado como queda hasta mas allá de la evidencia, " que los soberanos civiles no tienen jurisdiccion alguna sobre los bienes de la Iglesia: que en el mismo hecho de haberse consagrado para el culto pasan á ser todos de Dios ¿á qué detenernos en individualizar ninguno? Así es: pero los singulares tiros que esos economistas destructores dirigen contra los diezmos en particular, sobre cuyos bienes tienen tiradas las lineas mas lisongeras, me obliga tambien á mí á hacer un tratado separado sobre ellos. Será con toda la brevedad que me he propuesto.

El señor Argüelles consiguiente siempre á sí mismo no dudó sentar en públicas Cortes la siguiente literal proposicion. Los diezmos son de la Nacion. Ni yo seguidor eterno de la Justicia indefectible podré de-

nar de oponerle estotra que literal tambien, es nada ménos que del mismo Dios. (v) *Todos los diezmos de la tierra son del Señor.*

Sí, los diezmos son de Dios; pero se los llevan los Curas. He aquí el idioma que los enemigos de la Iglesia substituyen al idioma de la razon: el sarcasmo impío. Pero escuchad, séres indignos de alternar con racionales de educacion: Es cierto sí, que los sacerdotes y demas Ministros de la Iglesia disfrutari una parte de los diezmos de Dios en vez del todo á que no se debia haber tocado nunca; pero tambien lo es, que ningun sacerdote se atrevió á tocar jamas á esto ni á ninguna otra cosa sagrada, hasta que ese mismo Dios, dueño y Señor especial de tales bienes, (que general lo es de todos los del Universo) les mandó usar de ellos, para lo qual escribió al efecto en su ley el siguiente decreto. "Mira: (habla con el Sumo Pontífice Aaron) Mira: todo quanto me ofrecen y consagran los hijos de Israel, te lo cedo desde hoy á tí y á tus hijos por el oficio sacerdotal, en herencia y legado *sempiterno*. Todas las oblaciones, todos los sacrificios, todo quanto deben ofrecerme por sus pecados y está dedicado por mi ley para el Sancta-Sanctorum, todo será desde hoy para tí y para tus hijos. La medula del aceite, del vino y del trigo, las primeras mieses que produce la tierra y se presentan al Señor, te lo cedo para tí. Todo quanto ofrecen con voto los hijos de Israel, todo es tambien tuyo. Todas las primicias del Santuario te las doy á tí y á tus hijos é hijas con *derecho eterno*..... Y á los hijos de Leví les cedo *todos los diezmos* por el ministerio que sirven en el Tabernáculo de la alianza: y *solos los que me sirvan en el Tabernáculo, y llevan los pecados del pueblo tendrán derecho eterno á ellos.*" (x)

Antipodas de la religion: ¿si será tambien nuestro Dios de aquellos que solo predicán para el saco, pues que nos dice que todos los diezmos de la tierra son

(v) Levit. c. 27 v. 30. = (x) Numer. c. 18 á v. 8.

suyos? ¿Ó si será de la pandilla de los pasados despotas que se han metido á disponer como sayo de lo que es un *derecho imprescriptible* de las naciones? Vaya, díganlo Vs. así sin cuidado, que no serán los primeros. (Bien que en nada lo son Vs.: si se afanan por esa vanidad, tambien es tarde.) Y sino, otro remedio. Ya su compadre el *Diario mercantil Mr. de qué sé yo qué*, por que ya saben Vs. que es francés, nos ha repetido por tres ó quatro vezes en ménos de un mes, " que las Santas Escrituras son obra de frailes sobre que cada uno puede decir lo que le dé la gana." Aunque esta doctrina es tan abiertamente opuesta al artículo 12 de nuestra Constitucion, la Junta de Censura no ha tenido por conveniente calificarla de suersiva ni de sediciosa, ni de mala. Con que ahí tienen Vs. todo quanto necesitan para salir perfectamente del apuro. Digan Vs.: " Todo quanto pone la Sagrada Escritura sobre diezmos, primicias y demas cosas de la Iglesia es metido en ella maliciósamente por los fra..... no hombres: no digan Vs. frailes, y mucho ménos frailes Franciscanos como dice el Diarista; pues estos ya ven Vs. que no disfrutan ni Diezmos, ni primicias, ni renta ninguna esclesiástica, y no se hace verosímil que ellos quisieran levantar un falso testimonio á Dios y á su Testamento, por enriquecer á los que segun S. Buenaventura, comenzaron á ser sus enemigos desde el mismo tiempo de su Santo Fundador: *Clerici inimici nostri propter quinque*: pero como el Mr. dice frailes, pueden Vs. decir..... curas egoistas que á favor de la ignorancia de los tiempos, quisieron hacer hablar á Dios como los falsos profetas de quienes se queja S. D. M. por Ezequiel, diciendo: *ait Dominus, cum Dominus non misericordiam eos.* ¿No está bien pensado? Pues vaya ¿en qué quedamos?

Á la verdad la cosa no les desagrada: ni allá en los secretos de sus Clubs.....; pero aun no es tiempo. Ven que en la España hay todavia muchos miles y millones que no han doblado jamas su ro-

dilla ante Bual, y temiendo alarmar demasiado una nacion que es, y *ven quiere ser católica de véras*, mudan de tono y dicen: *Sí, pero la obligacion de pagar los diezmos era un precepto de la ley antigua que ya no obliga.* Así un papelucho impío intitulado *Filósofo Cristiano*: (Era menester añadir este nuevo ultrage á la religion: titularse *Filósofo Cristiano* el enemigo de Jesucristo) así el perverso Peña, gacetero que fué de los franceses en Valladolid, en su periódico denominado *Ciudadano por la Constitucion.*

Señor Peña: Quien haya leído en sus gacetas francesas, y en su *Ciudadano por la Constitucion*, tantas impiedades y heregias como yo he leído, no puede extrañar que sea V. tambien de los que quieren robar á Dios y á la Iglesia sus diezmos. Los mayorazgos que V. tiene, ya lo sabemos. Ni quien sepa como yo, quienes fueron los que desde Cádiz le sacaron de esa cárcel de la Coruña para que siguiese allí la destruccion de nuestra Religion y nuestra patria empezada con tanto ahinco en Valladolid á sueldo de Napoleon, puede mirar sino como muy en consecuencia, que se meta V. ahora á abogado de los que lo fueron primero de V. para librarle del suplicio á que debieron conducirle su traycion y sus delitos. Pero note V., y con V. todos los que como V. piensen: Primero: que nuestro Dios al hablar de los diezmos, no dice, *se me pagarán ú ofrecerán los diezmos*, sino "los diezmos son del Señor, palabras que denotan, no un precepto positivo; sino un derecho eterno imprescriptible que el Señor se ha reservado sobre ellos. Segundo: que el derecho de estos bienes *especiales* de Dios, "se dá para siempre á solos los que le sirven en el Tabernáculo, y llevan los pecados del pueblo."

De aquí es, que hombres sapientísimos hayan creído muy justa la opinion de los que han sostenido, que los diezmos son de derecho divino aun en la nueva ley de gracia. Y á la verdad, un meditador sabio, justo y despreocupado no podrá menos de reparar, que siempre que Dios ha querido imponer un precepto, ha usa-

do de palabras preceptivas, diciendo: se hará esto, se me sacrificará aquello, se me ofrecerá estotro &c. Notará igualmente, que aquellas palabras, "*solo* los que sirven en el Tabernáculo tienen derecho eterno á ellos," en su natural sentido significan, que los diezmos quedan destinados por Dios para la manutencion de los Ministros que sirvan á la Iglesia *hasta la consumacion de los siglos*: porque á la voz *derecho eterno* no es posible darle otro significado sin una gran violencia.

No me desentenderé de que los apóstoles nada dixeron de esta obligacion á los primeros fieles. Pero aquellos enviados del Señor estaban autorizados con todo el poder del Hijo del Eterno Padre (y) para obrar segun las circunstancias, y su prevision no pudo ménos de hacerles conocer, que *los enemigos de la Cruz de Cristo* no dexarian piedra por mover para desacreditar sus intenciones, á fin de evitar el fruto de su predicacion, y que por consiguiente, el precepto de los diezmos de toda la tierra para solos doce apóstoles y algunos otros discípulos les daría ocasion de presentarlos á los ojos de un pueblo ignorante de la religion todavía, como unos abominables egoistas que solo llevaban la sacrilega y ambiciosa mira de enriquecerse á la sombra de la nueva religion que predicaban. Y con efecto: porque si á pesar de no haberles pedido cosa alguna, héroes de caridad que solo buscaban sus almas á toda costa, no faltaron *liberales* que pretendieron hacerles aparecer tales, como se colige de las repetidas protestas que les hace S. Pablo, diciéndoles: " Vosotros sabeis, que aunque autorizado por la ley para exígiros quanto necesitase para mí, mi muger (pues la puedo tener lícitamente) y mis hijos (z), no os he pedido jamas ni un solo maravedí: que por evitar lo que los enemigos del Evangelio pudieran decir sobre esto, hasta

(y) *Sicut misit me Pater, et ego mitto vos.*

(z) 1 ad *Co.lint. c. 9 p. tot.*

lo muy preciso para mis necesidades me lo he buscado con el trabajo de mis manos" (a): Pues si á pesar de todo este desprendimiento, repito, no faltaron calumniadores *liberales*: ¿qué no hubieran dicho contra la misión de los santos apóstoles si hubiesen empezado pidiéndoles todos los diezmos? Reclamaba pues la prudencia, quitar este estorbo á la propagación del Evangelio, disminuyendo por entónces una ley que podía producir tantos males. Ni S. Pablo puede explicarse con mas claridad en esta parte. *Non usi sumus hac potestate, sed omnia substinemus, ne quod offendiculum demus evangelio.* (b)

Por otra parte, los primeros fieles apenas empezaron á oír el Evangelio, comenzaron á llevar voluntariamente á la disposición de los apóstoles todo cuanto tenían. Y á quien dá el todo, sería mas que impertinente y necio exigirles una parte. Por tanto, de que los apóstoles no impusiesen á los primeros cristianos *en tales circunstancias* un precepto que por otro lado llenaban ellos espontáneamente hasta mucho mas allá de lo que se les podía pedir, nada se prueba.

Pero vaya, fuesen enhorabuena los Diezmos precepto divino positivo de la ley antigua: ténganse por preceptivas y no por expositivas aquellas palabras *todos los Diezmos de la tierra son del Señor*: muriese también con el Mesías aquella ley por la que el Soberano de Cielo y tierra disponia " que los Diezmos fuesen *etéternamente* un derecho *exclusivo* de *solos* los que le sirviesen en el Tabernáculo y llevasen los pecados del Pueblo": mas este mismo precepto no ha sido impuesto despues del mismo modo por la Iglesia C. A. R. Sin que lo puedan ignorar ni Argüelles, ni el tal *Filósofo Cristiano*, ni el catedrático Peña, ni... digo, si han estudiado la doctrina cristiana por los catecismos de España *Los mandamientos de la santa Madre Iglesia*, dice el P. Astete con todos los demas, *son cinco... El quinto pagar diezmos y primicias á la Iglesia de Dios*.

(a) *Act. Ap. c. 2 et alibi sepe.* = (b) *1 ad Corint. c. 9 v. 12.*

nuestro Señor. Sí: la Iglesia de Jesu-cristo penetra-la de las propias miras que nuestro Dios, y tomado por norma su misma ley, aquella ley escrita para nuestra doctrina y modelo según el testimonio del Apóstol (c.), manda á todos los Cristianos que satisfagan al Señor los diezmos y primicias con el doble objeto, de recordárnos la absoluta dependencia que tenemos de su Divina Magestad, supremo autor de todos los bienes de la tierra, y de tener con qué atender al decoro y magnificencia de la Religion que no puede existir sin templos, sin cálizes, sin ornamentos y demas; ni mucho ménos sin Ministros: para todo lo qual sirven dichos bienes.

Señores Argüellistas: ¿conque ello es, que de todos modos los diezmos son un precepto expreso de la Iglesia lo ménos? Pues, digan ne vultis, ahora ¿Y los preceptos de la Iglesia no son preceptos de Dios? Sinque lo pueda negar ninguno de quantos creen el Evangelio; porque *qui vos audit, me audit* dice su Divina Magestad mismo por San Lucas (d). Pues vaya otra pregunta y no más. ¿Y el que se opone á la observancia de los mandamientos de la Iglesia, única depositaria de la voluntad y poder de Dios en la tierra, será cristiano católico, apostólico, romano? Bien Católico, Apostólico, Romano nos dice Dios, como dice el *Filósofo Rancio* Exechemos otra vez á Jesu-cristo. *El que no oyere á la Iglesia, el que no obediere to los sus mandamientos escárgame, sea tenido por idóatra y publicano; porque de verdad os digo, (noten Vs. bien lo que sigue) que quanto vosotros ligáreis sobre la tierra queda ligado en los Cielos.* (e)

Puede darse una doctrina ni más auténtica, ni más expresa y terminante? ¿Y habrá despues de esto quien ose asegurar que las Córtes por ser Córtes pueden mandar desobedecer los mandamientos de

(c) *Quaecumque scripta sunt, ad nostram doctrinam scripta sunt.*
At. Rom. 15.

(d) *Luc. c. 10 v. 16. = (c) Math. c. 18 á v. 17.*

la Iglesia, ó prohibir que se cumplan como y quando ella lo tiene señalado? ¿Qué á los españoles reunidos en cuerpo (que esto son las Córtes) les ha dado el Todopoderoso mas facultad sobre la Religion, que á los españoles separados? ¿Habrá quien se atreva á promover que el Soberano civil, que por mas Soberano que sea, á presencia de la Iglesia no es mas que un súbdito, y tan súbdito como el último del pueblo, tiene la menor jurisdiccion sobre la Iglesia y sus preceptos? Ah! este cisma solo podrá promoverle un extraviado nutrido á los pechos de una nacion protestante, que no conoce mas Papa de su Iglesia que su rey, ni mas intérprete de los Sagrados libros que el espíritu privado ó antojo particular de cada uno. ¡Mas los hijos de una Nacion que ha jurado obediencia á la Santa Iglesia C. A. R. *única verdadera!*!!!!

¡O Licurgo! que ley tu sabia, tan útil y tan digna de ser seguida por una nacion como la España que tiene la dicha de anidar en su centro la verdadera Religion, los talentos mas solidos y mas á proposito para todo si hubiese estímulo y ayuda, minas interminables de oro y plata, pan, vino, aceyte, frutas, legumbres, lanas..... quanto un pueblo necesita para ser completamente feliz por sí solo, todo en la mayor abundancia: ¡qué ley, repito, tan digna de que nosotros la enquadernásemos entre las nuestras, aquella por la que prohibias á los ciudadanos el ir á educarse, ó á vijar por paises extranjeros! Tenias mil razones, *que era ménos malo, ménos perjudicial abrir las puertas á todos los apestados del universo, por contagiosas y crueles que fuesen sus enfermedades, que á un solo hombre iniciado en las máximas corruptoras de otras Tribus (f)*

Espanoles, elegid. Jesucristo, *camino, verdad y vida nuestra*, declara en su Evangelio por excomulgados, por no hijos de su Iglesia á los que no obedezcan ciégamente todos los mandamientos de ella, como lo

(f) Villanueva Chav. Hist. gen. l. 1 art. 7.

acabais de ver: *Si ecclesiam non audierit, sit tibi sicut ethnicus, et publicanus* (g): Jesucristo, *camino vida y verdad*, nos dice, que los preceptos de la Iglesia, sus excomuniones y censuras, son preceptos y censuras de Su Magestad mismo: *quæcumque ligaveritis super terram, erit ligatum et in Cælis* (h). Esta Iglesia santa tiene impuesta excomunion reservada al Papa contra todos los que presumieren usurparla los diezmos ó qualquier otras rentas, ó decimos, sean súbditos ó soberanos los intentadores de este crimen (i). Los liberales sin embargo, cada vez mas encarnizados. ¿A quien resolveis seguir? Pero gracias interminables sean dadas al Dios de las misericordias, Dios de los españoles verdaderamente, que os oigo gritar en tono igualmente esforzado que contrito y enternecedor: *malos, pero católicos apostólicos, romanos: pecadores, pero hijos sumisos de la Iglesia.*

Y yo ¿qué deberé decir? Si apoyo á los liberales

(g) *Math.* c. 18 v. 17. = (h) *Ibid.*

(i) Concil. Trident. ses. 22 c. 11. He aquí sus palabras que son dignas de notarse. "Si la cohecho, raíz de todos los males, llegase á dominar á alguno hasta el extremo de que presuma usurpar por sí o por otros... con qualquier artificio color ó pretexto, la jurisdiccion, bienes, censos, derechos... frutos, emolumentos, ó qualesquiera obvenientes de alguna Iglesia, ó de qualquier beneficio secular ó regular,.... ó presumiere estorbar que no perciban las personas á quien corresponden de derecho, que por ipso facto excomulgado, sea clérigo ó lego, y qualquiera que sea su dignidad, sea Emperador ó Rey, y no pueda ser absuelto hasta haber restituido enteramente á la Iglesia, ó su administrador ó beneficiario... los bienes, efectos, derechos, frutos y rentas que haya ocupado ó que de qualquier modo hayan encontrado en su poder, aun por donacion de persona supuesta, y así aun en este caso sino por el Romano Pontífice... Y si alguno clérigo fuere autor de este detestable robo, ó conintiere en él, quede sujeto á las mismas penas, y además sea privado de qualquier beneficio, inhabil para obtener otros, y suspenso á voluntad de su obispo del exercicio de sus órdenes, aun despues de estar absuelto, y haber satisfecho enteramente"

Confesores, cuidado como se examinan los penitentes, y como se absuelven.

puedo contar con... ¿Trataré de complacerles? ¡ Ah ! *Si adhuc hominibus placerem, Christi servus non essem.* Yo sería un traydor á mi Dios y á mi patria, si fuese capaz de prostituirme hasta el punto de preferir la amistad de los *liberales*, sea qualquiera su poder, á la amistad de todo mi Dios : yo merecería ser anatematizado de la Religion y la España toda, si los males que las amenazan me pudieran ser ménos sensibles : yo debería ser borrado del precioso registro de los *serviles* : *servus Cristi non essem*, si me degradara hasta desear que no me mirasen como á su enemigo hombres tan sobremanera exécrables. Nó : (21) *mirad*, clamaré con San Pablo (j), *que no os dexéis seducir por la falsa filosofia : mirad que no os dexéis arrastrar de las doctrinas de los hombres, de esas doctrinas que ellos forjarán en su irreligion y en su abandono: mirad que no os dexéis gobernar por los principios de la política del mundo, sino por los de Cristo, cabeza de todos los soberanos.*

Y vosotros ó padres de la Patria que con tanta solemnidad habeis jurado la defensa de nuestra Religion, y por consecüencia indispensable el castigo de todos sus enemigos, mirad que la Justicia eterna hizo escribir en su Constitucion (k) "que alque rehusase obedecer ciegamente los mandamientos de la Iglesia *que jamas podia dictar cosa que no fuese justa*, se le quitara irremisiblemente la vida para escarmiento de los demas : que al *primer orgulloso* que quisiera oponerse á las disposiciones del Sumo Pontífice se le hiciese espigar su soberbia y presuncion en un patíbulo, para que así aprendiese todo el pueblo, que ninguno ni súbdito ni soberano debía elevarse contra los mandamientos del Gefe de la Iglesia." Que vuestras leyes pues uniformen con las de nuestro Dios, *Supremo legislador de la sociedad.*

(21) Yo no aspiro á ser ministro de Gracia y Justicia, ni obispo de Xátiva, ni Gefe Politico, ni nada mas que á Ciudadano de la Gloria.

(j) *Ad Colos. c. 2 á v. 8, = (k) Deuteron. c. 17 á v. 12.*

¡Oh! no serian entónces tantos los impíos atrevidos, ni tales nuestras desgracias. El primer *soberbio* inmolado al Ser-eterno haría descender todas sus bendiciones sobre nuestra Patria.

Pero entretanto, dexadme que pregunte, ¿de donde entre nosotros este furor contra la Iglesia de Jesucristo? ¿de donde este desprecio de nuestro Dios? ¿de donde esta irreligion, si no digo mejor, ateismo? Porque, yo quiero suponer que este justo precepto de los diezmos no fuera un mandamiento *espreso* de Dios, impuesto ántes por su propia boca, para explicarme así, y ahora por la de su Iglesia, que es por donde su Magestad resolvió hablarnos desde su subida á los Cielos, como queda demostrado con el Evangelio; sino que estos bienes fuesen una oblacion voluntaria que los fieles hacen á Dios en accion de gracias. Aun así, ¿no son ya una propiedad santificada sobre que solo tienen derecho los Sacerdotes? Así queda demostrado: *Quidquid sémel fuerit consecratum ad jus pertinet Sacerdotum*. Pues quiero desentenderme todavía por un momento de todo esto. Quiero que los Diezmos sean no de derecho divino, no un precepto de la Iglesia, no tampoco una oblacion voluntaria de los fieles, sino una renta que la Nacion señaló á la Religion para sostener el culto y sus Ministros con toda la magnificencia que reclama su alta é incomparable dignidad. Pero aun en este caso ¿podrá nadie pensar, à no ser la irreligion ó ateismo en tocar á lo mas mínimo de estas rentas con ningun pretexto ni motivo? ¿Las rentas y bienes sacerdotales no han sido mirados por una unánime inspiracion de la naturaleza como una cosa sagrada é inviolable en todos tiempos y en todas las naciones? Regístrense las historias todas, véanse los anales de los Egipcios, de los Asírios, de los Babilonios, de los Medos, de los Macedonios, de los Griegos, de los Cartagineses, de los Romanos y demas pueblos conocidos en la tierra. ¡Ah! En todos encontramos que sus Sacerdotes gozaban rentas copiosísimas, y privilegios muy distinguidos, entre ellos, *la exencion absoluta de tributos y con.*

tribuciones de toda clase, sin que esta inmunidad se halle violada jamás en ningún Pueblo por grandes, por estrechas que hayan sido sus necesidades, por... Un hecho y nos convenceremos mejor. Llegan los Egipcios hacia el año 2297 del mundo á verse en tal miseria, que no quedó uno siquiera, pobre, mediano, ni rico que no tubiese que vender para comer no mas que pan, no solo todas sus alajas, no solo todos sus bienes muebles é inmuebles, sino hasta sus mismas personas y libertad. ¿Ha llegado á tanto nuestra necesidad? Ni quiera el Señor castigarnos jamás hasta este extremo. ¿Y os parece que aun en aquel estado tan deplorable se acuerdan los Egipcios de pedir que se echáse mano á las riquezas y bienes sacerdotales que allí fueron siempre mayores incomparablemente que en ninguna otra parte del mundo? ¡Ah! allí no había *liberales* que calculasen heredarles, no había ateistas. Tan léxos de pensar en dar este nuevo motivo de cólera al Cielo, el rey Faraon da una órden expresa para que no solo no se toque á las propiedades sacerdotales, ni se les imponga tributo, carga, ni contribucion ninguna; sino que se les dé á todos de los graneros de la Nacion quanto necesiten para el sustento de sus casas, á fin de que ni ellos mismos se vean en la precision de vender nada de sus bienes y haciendas, cuya integridad quiere se conserve intacta como lo exige la alta dignidad de su carácter sacerdotal (1.).

¡O Dios! ¿Y es posible que los sacerdotes del verdadero Dios de cielo y tierra, que esos enviados del Señor del Universo, que esos tenientes del Todopoderoso revestidos de las llaves de la Gloria y del abismo, á cuya voz se abren ó cierran los cielos á los mismos soberanos de la tierra, á cuyo poder se ve en la precision de obedecer hasta el mismo Dios; han de ser tratados por nosotros, por *la religiosa y grave España* con ménos decoro, con ménos respeto, con ménos miramiento que los impotentes sacerdotes de los ídolos? ¿Que los españoles?.....

(1) *Gene. c. 47, v. 3.*

Nó, gran Dios, no son los españoles los autores de este horrendo crimen de lesa Magestad Divina, nó: nosotros adoramos con nuestro corazon el Evangelio: por él sabemos expresamente que el hablar ó tratar con ménos decoro á vuestros Ministros, es despreciar vuestra propia persona y magestad, pues os hemos oido decir *qui vos spernit, me spernit* (ll). Y los españoles, los hijos de esta Nacion C. A. R. queremos mas bien morir á manos del hambre y de la miseria si fuere necesario, que tener ni la parte mas pequeña en tan sacrílego y abominable delito. No Señor. El ateismo, el materialismo, la irreligion ó la ignorancia seducida, he aquí los únicos monstruos que pueden atropellar sin susto por sobre tan alto é irritante pecado. Tened la bondad, os suplico, de no cavolvernos en el atroz castigo que merecen sus inaguantables apóstoles. No querais realizar entre nosotros aquello de; *propter peccata terræ multi principes ejus*: (m). Porque, señor: nuestros pecados, es verdad que son muchos y muy grandes; pero eso de tocar á Vuestra Magestad es un delito privativo de la impiedad *liberal* que para nada halla barreras.

Engañado Argüelles, ven á nuestra España te ruego, dexa esos libros extranjeros, toma en tus manos no te diré que à San Ambrosio, San Agustin, San Gerónimo, Santo Tomas, San Buenaventura ni libro que deba sus letras à cura ni frayle ninguno, sino la Santa Biblia, ese libro dictado por el mismo Espíritu Santo, y lee. "Yo el Rey Artaxerxes (debo advertir á Vds. que este no era San Fernando, ni estaba infatuado ó preocupado por frayle ni cura ninguno: era un pagano que no habia conocido á tan engañadora gente; y lo que es mas, un hombre que ni conocia á ese Dios de quien hablaba sino por la virtud de su omnipotencia que movia tan estupenda y maravillosamente su corazon y su lengua.) Pues leed. "Yo el Rey y Artaxerxes he decretado, y mando á todos los teso-

(ll) *Luc. c. 10 v. 16.* (m) *Prov. c. 28 v. 2.*

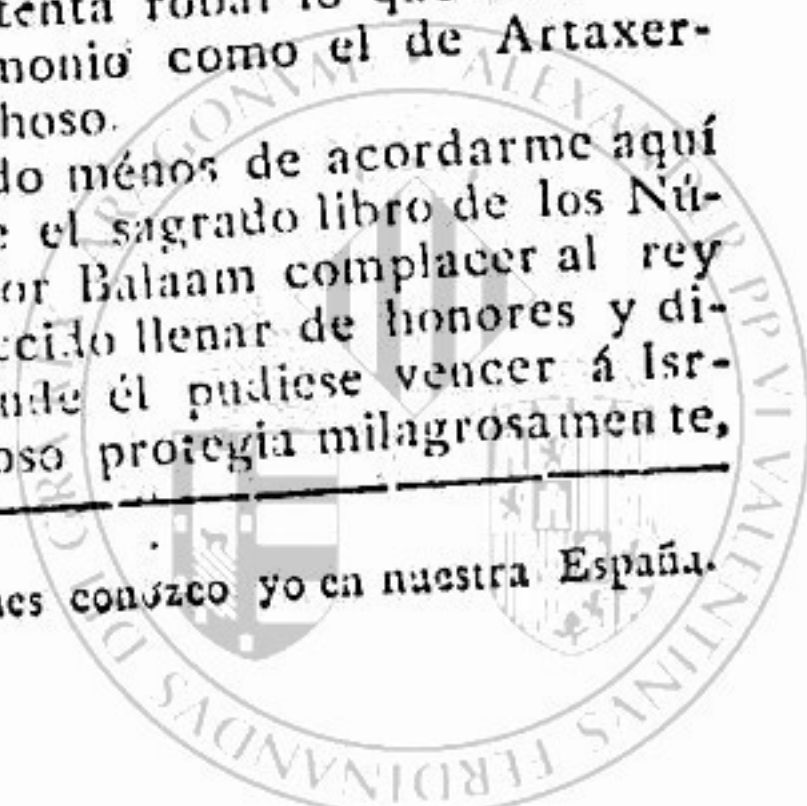
»reros de las arcas públicas que están tras del Rio,
 »que pongais *sin la menor demora* á la disposicion del
 »sacerdote Esdras, gran maestro de la ley del Dios
 »del Cielo (del verdadero Dios de Israel) *todo quan-*
 »*to el os pidiere* :::: y que presentéis y lleveis á la
 »Casa de ese Dios del Cielo con el mayor cuidado
 »todo quanto sea necesario para el culto, *porque no*
 »*sea que se croje contra el reyno del Rey y de sus hi-*
 »*jos.* Por lo que os hacemos saber igualmente, que no
 »podais imponer alcabalas, tributos, ni contribucion
 »ninguna ni á los Sacerdotes, ni á los Levitas, ni á los
 »cantores, *ni á los porteros*, ni á ningun otro minis-
 »tro de la casa de ese Dios" (n)

¿Y no os llenais de admiracion y de pasmo al ver el respeto y decoro conque el Señor enseña á este gentil que debe tratar á todos sus Ministros, aun prisioneros como lo estaban entónces? ¿Y no os llenais de un temblor general, al ver que el Todopoderoso hace reconocer á este idólatra, que el soberano que se niegue á dar á su Iglesia lo que el gefe de ella *señalar y pidiere* (y no lo que á él se le antoje) debe temer la cólera del Cielo y la ruina de su nacion? porque si una Nacion gentil debe temer negándose á lo que la pidan los sacerdotes de un Dios que ella no conoce ¿qué azotes no deberán llover sobre un reyno que le ha jurado eterna sumision y respeto, y no obstante, no solo trata de negarle lo que sus Sacerdotes le piden, si no que aun intenta robar lo que otros han santificado? Pues un testimonio como el de Artaxerxes no puede seros sospechoso.

¡O España! Yo no puedo ménos de acordarme aquí de un pasage que nos pone el sagrado libro de los Números. Queriendo el traydor Balaam complacer al rey de Moab que le habia ofrecido llenar de honores y dinero (22), si hacia por donde él pudiese vencer á Israel á quien el Todopoderoso protegía milagrosamente,

(n) 1 Esdr 7 á v. 21:

(22) ¡O y quantos Balaames conozco yo en nuestra España.



y convencido por lo inútiles que habían sido todos sus esfuerzos hasta allí (23), de que mientras Israel no despreciase al Señor y abandonase su Religión, no podía ya ser vencido; mira, ó Rey Balac, le dice: "Hasta ahora Israel ama y respeta su Religión: no se ve un ídolo en todo Jacob, ni señal ninguna de irreligion en Israel; y el Señor no es como los hombres, para faltar á su palabra (o). Ha ofrecido á su pueblo, que siempre que se conserve en este santo temor y respeto, será invencible contra el poder de todas las naciones, por fuertes y poderosas que sean (p). ¿Podrá faltar á su palabra? *Dixit, et non faciet; locutus est, et non implebit?* Pues he aquí porqué no han surtido efecto ninguno mis tentativas; porque en vano se empeña el hombre contra Dios. Pero dexa, yo te diré lo que debes hacer para perder á mi pueblo y conquistarle: (q) yo te daré un consejo el único capaz de poner en tus manos á Israel."

¿Y que os parece que fué lo que aquel traydor á su Dios y á su patria aconsejó que se hiciese para perder á su pueblo, á aquel pueblo que no se había podido vencer de ninguna manera? Observadlo bien. Que se viese como precipitárle al menosprecio de la Religión, que se viese como hacerle quebrantar los mandamientos de su ley (r), que se procurase iniciarle en la irreligion; porque entónces el mismo Dios que hasta allí le había protegido tan milagrosamente, le entregaría en castigo á manos de sus enemigos como lo tenía amenazado en el sagrado libro de la ley (s)

¡O España! ¡ó pobre España! ¡que aflicciones te preparan los mismos que habían sido buscados para enjugar tus lágrimas! Se trata de que te arrojes á quebrantar osadamente los preceptos de tu Religión sacrosanta. Se pretende hacerte avanzar hasta el saquéo de

(23) Lo mismo vieron los Balaanes liberales. Por mas que intentaron destruir, no lo pudieron conseguir. El Señor se empeñaba en convertirlo todo en bendiciones.

(o) Númer. c. 23 á v. 19. = (p) Deuteron. 11 á 22.

(q) Númer. 24. 14. = (r) Númer. 3. 15. = (s) Levit. 26. 17.

los Diezmos. ¿Sabes á qué precipicio te conduciría este paso? ¿quanta es la gravedad de este delito? Escucha lo que la Justicia Eterna manda decir al profeta Malachias (1) " Convertíos á mí, y me compadeceré de vosotros, dice el Señor de los Ejércitos. Y vosotros respondéis: pero ¿qué es de lo que nos hemos de arrepentir? = Ah! parecerá increíble (*prosigue el Señor*) que el hombre pueda crucificar á Dios; mas ello es cierto que vosotros me estais *crucificando* á mí. = Pero Señor, ¿enqué es en lo que nosotros te crucificamos? = Enqué? *en los diezmos y primicias*: (24) y ved aquí *por qué ha venido mi maldicion sobre vosotros: ved aquí por qué os he afligido con penuria: ved aquí la causa de todos vuestros trabajos, y aflicciones*; pero vosotros en vez de arrepentiros con el castigo, en lugar de eumendar este crimen, *y á la vista de esta misma miseria que mi maldicion os hace padecer por él*, habeis resuelto agravarle todavía mas, haciendo tomar parte en él á todo el Pueblo. ¿O creís por ventura, continúa el Todopoderoso, que vuestras desgracias tienen otro origen? Pues no hay una cosa mas fácil que hacer la prueba. Llevad los diezmos al hórreo de mi Iglesia, pagadlos todos como y á quien lo tengo prevenido, *abunde la comida en mi Casa*, y vereis como al momento se cambia vuestra suerte: vereis como entónces abro los Cielos y os llevo de bendiciones hasta la abundancia: vereis como castigo al que os devoraba y privaba gozar de los frutos de la tierra: vereis como vuestra patria llegará á ser un objeto de envidia á todas las demas Naciones, sí: *Pueblo envidiable y bien aventurado será su nombre. YO EL SEÑOR, y no me mudo.*"

(24) Volved á leer otra vez esta respuesta del Señor, funestos liberales..... ¿Os atreveréis todavía á tocar los diezmos? ¿No temereis *crucificar* á vuestro Dios, á ese Dios que así se os queja..... Pues si aun teneis bastante valor para clavarle..... Pero ¡ó infeliz Nacion! ¡Tu deberas ser embuelta tambien en el castigo!

(1) *Malach, c. 3.*

